



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 141 del once (11) de diciembre del 2020

| | RADICADO | PROCESO | FECHA AUTO | DEMANDANTE | DEMANDADO | DECISIÓN | MAG. PONENTE | LIBRO FOLIO |
|---|--------------------------------|-----------|------------|---|------------------------------|--|-----------------------|--------------|
| 1 | 47-189-31-05-001-2019-00229-01 | EJECUTIVO | 10-12-2020 | JUAN BAUTISTA MELENDEZ IGLESIAS y YESID JESUS SERRANO RODRIGUEZ | MUNICIPIO DE CIENAGA | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 50 F 55 |
| 2 | 47-551-31-89-001-2013-00288-01 | EJECUTIVO | 10-12-2020 | SOFANOR ENRIQUE CALVO BLANQUICETT | AGROPECUARIA CAÑO CIEGO LTDA | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 48 F175 |
| 3 | 47-001-31-05-001-2013-00507-01 | EJECUTIVO | 10-12-2020 | ELZY MOZO DE SIERRA | ELECTRICARIBE S.A. E.S.P | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 49 F492 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------|--|--|-----------------------|------------|
| | | | | | | y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | | |
| 4 | 47-001-31-05-002-2016-00146-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | JULIO PANTOJA LEAL | C.I. PRODECO S.A, AYUDA INTEGRAL S.A Y SEGUROS DEL ESTADO | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 48 F 229 |
| 5 | 47-001-31-05-001-2016-00252-01 | EJECUTIVO | 10-12-2020 | YARY MARGARITA MEJIA JESSURUM | U.G.P.P. | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra ISIS BALLESTEROS | L 50 F 68 |
| 6 | 47-001-31-05-005-2017-00424-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | SIXTO MAURICIO CASTILLO RIVADENEIRA | DISCONI S.A.S Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, Constructora Jiménez S.A., se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 48 F530 |
| 7 | 47-189-31-05-001-2018-00125-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | ELIDES OCTAVIO GARRIDO MARQUEZ. | MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A. | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 49 F 598 |

| | | | | | | | | |
|----|--------------------------------|-----------|------------|------------------------------|------------------------------|---|-----------------------|------------|
| | | | | | | demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | | |
| 8 | 47-001-31-05-004-2018-00129-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | LUIS CARLOS SINNIG RODRIGUEZ | PORVENIR S.A | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes tanto demandada como demandante, se ordena correr traslado a las partes apelantes por el término de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 48 F283 |
| 9 | 47-189-31-05-001-2018-00176-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | MIGUEL RAMON CORVACHO ORTIZ | DRUMMOND LTD | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de ambas partes, tanto demandante como demandada, se ordena correr traslado a las partes apelante por el término de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos de conclusión. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 48 F531 |
| 10 | 47-001-31-05-003-2018-00316-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | PEDRO DANIEL ESTRADA FLORES | COLFONDOS S.A S.A Y U.G.P.P. | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 49 F 469 |
| 11 | 47-001-31-05-001-2018-00354-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | JOSE ELIECER LEA GUERRA | COLPENSIONES | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 48 F302 |

| | | | | | | | | |
|----|--------------------------------|--------------------------|------------|--------------------------------------|--|--|-----------------------|--------------|
| | | | | | | anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | | |
| 12 | 47-001-31-05-005-2018-00379-01 | ORDINARIO | 10-12-2020 | SIXTO MENDOZA RAMIREZ | COLPENSIONES | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 48 F285 |
| 13 | 47-555-31-89-001-2019-00057-01 | EJECUTIVO | 10-12-2020 | LEORMANDO GARCIA MEDINA. | DAGOBERTO DIAZ DELGADO Y ALICIA BETZAIDA DELGADO OSPINO. | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 50 F 4 |
| 14 | 47-245-31-05-001-2019-00121-01 | EJECUTIVO | 10-12-2020 | ALVARO MIGUEL DIAZ CERVANTES Y OTROS | CONSORCIO MOMPOX 59 E INVIAS | De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto | Dra. ISIS BALLESTEROS | L. 49 F. 372 |
| 15 | 47-001-22-05-000-2020-00142-00 | CONFLICTO DE COMPETENCIA | 09-12-2020 | EFRAIN JUNIOR MARTINEZ RODRIGUEZ | LEOPOLDO BLANCO PATERNINA | PRIMERO-. DIRIMIR el conflicto de competencia suscitado entre los JUZGADOS ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN Y EL LABORAL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, en el sentido de atribuirle la competencia al ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN para conocer del proceso adelantado por el señor EFRAÍN | Dr. QUANT AREVALO | L. 50 F.155 |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | | | <p>JUNIOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ contra el señor LEOPOLDO BLANCO PATERNINA, conforme lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO. - REMÍTASE la actuación al Juzgado Laboral del Circuito de Fundación</p> <p>TERCERO. - Notificar de esta decisión al Juzgado Único Laboral del Circuito de Ciénaga. Ver Auto</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy once (11) de diciembre de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA